

DECRETO
Decreto número: 2023/13321

Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA, PARA INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO RELACIONADO CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2023.

Doña Rosa María Martín Aranda, con D.N.I. 02856294Q, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado con fecha 21/12/2022, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, con CIF Q2818016D y domicilio social en 28015 Madrid, calle Bravo Murillo, 38, 3 A, ha solicitado la subvención directa por importe de 50.000 euros que, con destino a su actividad, recoge la partida 44501.94300.467, del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2023, precisando que va a ser aplicada a la financiación de parte de los gastos de **"INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO RELACIONADOS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2023."**

Con fecha 27/10/2023, la Sra. Diputada del Área de Atención a las personas y Servicios Sociales de esta Diputación Provincial, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención nominativamente prevista para esta atención en el presupuesto 2023, por importe de 50.000 euros y de aprobación del texto del Convenio regulador de la misma.

Visto el informe jurídico de fecha 25/10/2023, de adecuación de la propuesta a lo establecido en los artículos 7,12 y concordantes de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 31/10/2023, de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 44501.94300.467, del Presupuesto vigente de esta Diputación.

Constan en el presente expediente los informes favorables de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, de fecha 23/03/2023 y de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de fecha 29/03/2023.

Por todo ello, y en relación con la referida petición, en virtud de lo establecido en el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Sra. Diputada de Asuntos y Servicios Sociales, propone:

Primero.- La concesión directa a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de subvención por importe de 50.000 euros para la referida actuación de interés social y cultural.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE "INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO RELACIONADOS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2023".

En Ciudad Real, a de de 2023

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2023/13321

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

De otra parte, D.^a Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con D.N.I. 02856294Q, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado con fecha 21 de diciembre de 2022, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- El Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente a 2023 tiene consignación por importe de 50.000 euros en su aplicación presupuestaria 44501.94300.467, para atender la financiación de gastos de realización del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJO DE CAMPO RELACIONADOS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2023**, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Entre sus funciones, la UNED reconoce como esenciales las actividades de atención a las víctimas y de trabajo de campo para la localización, delimitación y descripción de fosas en la provincia de Ciudad Real, para ello se contratará 1 antropólogo.

La Diputación Provincial de Ciudad Real está interesada en desarrollar la cooperación entre la Universidad Nacional de Educación a distancia y la Diputación, favoreciendo la investigación relacionada con la recuperación de la Memoria Histórica.

II.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía. Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por RD 1239/2011, de 8 de septiembre.

La UNED ha elaborado la memoria del proyecto objeto de este convenio que recoge actividades y objetivos a desarrollar desde marzo de 2023, hasta febrero 2024.

En la misma se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 50.000 euros, y una previsión de aportación de esta Corporación Provincial de 50.000 euros.

III.- Con fecha de 2023, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 50.000 euros para la atención del proyecto mencionado.

IV.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2023/13321

reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022.

Asimismo, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (particular nº 12). (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Y todo ello en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a favor de la UNED, Institución pública que gestionará la subvención, así como establecer las bases de colaboración entre la Excm. Diputación de Ciudad Real y la UNED.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Excm. Diputación Provincial se eleva a 50.000 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Se subvencionan específicamente los gastos derivados de la realización del Proyecto de Investigación, documentación y trabajo de campo relacionados con la recuperación de la Memoria Histórica en la provincia de Ciudad Real, coordinando la señalización de fosas y su apertura y planificando el seguimineto de la exposición "Las pequeñas cosas" y "El cuerpo ausente".

La subvención por importe total de 50.000 euros, se distribuirá entre las líneas de actuación anteriormente expuestas de acuerdo al siguiente reparto durante el año 2023 y 2024:

- Contratar un antropólogo y Servicio de atención a las víctimas.
- Trabajo de campo para localización, delimitación y descripción de fosas en la provincia de Ciudad Real.
- Investigación de campo sobre familiares de víctimas y muertos en las fosas.
- Gestión de atención a las víctimas.
- Traslado a localidades donde hay fosas para descripción y señalización.
- Desplazamiento, alojamiento y dietas para traslados donde hay fosas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2023/13321

- Comunicación, diseño de contenidos Web, contenidos, exposición itinerante, y señalización y monumentaciones.

- Apertura de Fosas, Exposición itinerante, adoquines de la memoria (Stolpersteine) y otros resultados del Proyecto.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, para la consecución del objeto del presente convenio, y una vez firmado por las partes, transferirá a la UNED la cantidad de 50.000,00 euros.

2.- Constituyen obligaciones de la UNED, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

f) Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g) En todas las actuaciones desarrolladas por la UNED que guarden relación con el objeto del presente convenio se incluirá a la Diputación de Ciudad Real como entidad patrocinadora.

h) Para el cumplimiento del objetivo del convenio, la UNED se compromete a aportar sus instalaciones y equipamiento, así como proporcionar el personal de apoyo administrativo. Igualmente, y a través del Departamento responsable, se encargará de la gestión económica y administrativa del objeto del convenio, justificando la inversión de acuerdo a lo establecido en la estipulación séptima del mismo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará una vez firmado el presente convenio con carácter previo a la justificación.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2023/13321

SEXTA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano instructor de esta subvención la Diputada delegada del Área de Asuntos y Servicios Sociales, de la Excm. Diputación Provincial.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano instructor.

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio para el desarrollo del mismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

En el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa final de la subvención.

La justificación final que comprenderá la siguiente documentación:

1.- Memoria justificativa indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañarán las facturas y gastos por importe igual o superior al del presupuesto presentado, y de sus correspondientes justificantes de pago.

Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán, según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad beneficiaria para su subsanación.

Se adjuntará declaración responsable acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

- 1.a Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- 1.b Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- 1.c Si la forma de pago es metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2023/13321

debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

- 1.d En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.
- 3 Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
- 4 Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.
- 5 En ningún caso se considerará gasto justificable el IVA.

OCTAVA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Para el seguimiento del convenio y evaluación de los trabajos que se realicen al amparo del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de la Diputación Provincial de Ciudad Real y representantes de la UNED.

A dicha Comisión podrán asistir otros miembros cuando sea requeridas.

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 28 de febrero de 2024.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, el acuerdo de las partes, así como la denuncia de éste por cualquiera de las partes.

DECIMOSEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones y contribuye al logro de los objetivos del Plan, proporcionando con el proyecto de Investigación, documentación y trabajo de campo relacionados con la recuperación de la Memoria Histórica en la provincia de Ciudad Real.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2023/13321

Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022, y asimismo lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre Reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y reguladoras del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excm. Diputación Provincial

Por la Universidad Nacional
de Educación a Distancia

Fdo.: Miguel Ángel Valverde Menchero

Fdo.: Rosa M^a Martín Aranda

Tercero.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º. 1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.